



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0010	Martes, 02 de Octubre del 2018
Primer Periodo Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE EN LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL ARTICULO 3° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, LA LEY GENERAL DE EDUCACION, LA LEY PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION, SE RESPETEN TODOS LOS DERECHOS QUE HISTORICAMENTE HAN ADQUIRIDO LOS MAESTROS DE MEXICO A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL Y CERTEZA LABORAL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 113 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A FIRMAR CONVENIO DE COLABORACION CON EL SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISION (SIZART), A FIN DE QUE LAS SESIONES ORDINARIAS DE ESTA LEGISLATURA SEAN TRANSMITIDAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS QUE CONFORMAN DICHO SISTEMA DE COMUNICACION GUBERNAMENTAL.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE ATIENDA LAS OBSERVACIONES QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION LE REALIZO EN LA CUENTA PUBLICA 2016 DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.



8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PROCEDA A LA AMPLIACION DEL PROGRAMA AUTO SEGURO, CON LA INSTALACION DE UN CHIP DE GEOLOCALIZACION EN LOS AUTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASI COMO CENTROS DE CONTROL VEHICULAR EN LOS INGRESOS A LAS CABECERAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, OPERADOS A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS, DE SEGURIDAD PUBLICA Y LAS QUE CORRESPONDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JEHU EDUI SALAS DAVILA, PARA QUE, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, INICIE UNA INVESTIGACION POR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRE EL DIRECTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION EN UN CASO DE CONFLICTO DE INTERES O IMPEDIMENTO LEGAL EN LA TRAMITACION DE JUICIOS LABORALES.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, ATIENDA LOS TRAMOS CARRETEROS DAÑADOS EN NUESTRO ESTADO, POR LOS FENOMENOS METEREOLÓGICOS QUE SE HAN ACENTUADO EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS EN TODO EL PAÍS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE LA H. LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE Y SU POSTERIOR ENAJENACION BAJO LA MODALIDAD DE PERMUTA A FAVOR DE LA SECCION 37 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA EL ARTICULO 28 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- ASUNTOS GENERALES; Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.



DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MA. GONZALEZ NAVA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 28 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **27 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 8 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual esta Legislatura exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al autorizar el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, integre una Partida Especial para ser canalizada a la Universidad Autónoma de Zacatecas, misma que deberá ser utilizada para el rescate y saneamiento de sus finanzas.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la reforma al Código Penal para el Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados del Estado de Zacatecas.



9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas.
11. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que reforma el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
12. Asuntos Generales; y,
13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE LAS LECTURAS ANTERIORES, SE PUBLICARON EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0004**, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO, con el tema: “Rezago Legislativo”.

II.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ, con el tema: “FERROMEX irresponsable”.

III.- LA DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES, con el tema: “Posicionamiento de las Herramientas Legislativas”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL **DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Congreso de la Ciudad de México.	Comunican la declaración de la Instalación Legal de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.
02	Congreso del Estado de Tlaxcala.	Comunican la apertura de los trabajos de la Sexagésima Tercera Legislatura y la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.
03	Congreso del Estado de Puebla.	Comunican la elección de la Primera Mesa Directiva del Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Legislatura Local.
04	Congreso del Estado de Guerrero.	Comunican que la Sexagésima Segunda Legislatura se declaró legalmente instalada y constituida para el ejercicio de sus atribuciones, y se eligió la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio Constitucional.
05	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Loreto, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2015.
06	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2015.
07	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Río Grande, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2015.
08	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Saín Alto, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2015.

09	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de El Salvador, Zac., por las irregularidades cometidas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2015.
10	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe y Anexos de Solventación de las acciones promovidas no resarcitorias, derivados de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Jiménez del Téul, Zac.
11	Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.	De conformidad con la normatividad aplicable, ponen a disposición de esta Legislatura, el Informe de Avance de Gestión Financiera del ejercicio presupuestal del primero de enero al 30 de junio 2018.
12	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	De conformidad con la Ley Orgánica de la materia, remiten el Informe Contable y Financiero del ejercicio presupuestal correspondiente al período del primero de enero al 30 de junio de 2018.
13	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	En cumplimiento de la legislación aplicable, hacen entrega de los Informes Financieros correspondientes al mes de mayo del 2018.
14	Presidencia Municipal de Chalchihuites, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura para dar de baja y enajenar bajo la modalidad de compraventa diversos bienes muebles (vehículos en desuso).
15	Presidencia Municipal de Mazapil, Zac.	Remiten un paquete de 49 Expedientes, mediante los cuales solicitan la autorización de esta Legislatura para enajenar igual número de bienes inmuebles, a favor de particulares; lo anterior, debido al crecimiento del pueblo y la instalación de la empresa minera Peñasquito, S.A. de C.V.
16	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer	Hacen entrega del documento Planeación Operativa Anual correspondiente al año 2019, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les considere con alguna partida dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio

	(AMANC – Zacatecas).	fiscal.
17	Fundación “Manos Salvadoras,” A.C. de Ojocaliente, Zac.	Presentan la Carta explicación de los objetivos y metas de la Fundación, solicitando de esta Legislatura la asignación de un monto de Siete Millones Pesos, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.
18	Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los municipios de Fresnillo y Pinos, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018, debidamente aprobados por su Consejo Directivo.
19	Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado.	En cumplimiento de la normatividad aplicable, y para el análisis y aprobación de esta Legislatura, hacen entrega del Programa General Prospectivo Zacatecas 2033.
20	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remiten el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Valparaíso, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar bajo la modalidad de donación, dos bienes inmuebles para la construcción de la Casa de Justicia y la Cárcel Distrital.
21	Ciudadana Alejandra Salas Macías, Síndico Municipal de Villa García, Zac., de la Administración 2016 – 2018.	Remite escrito, mediante el cual comunica que debido a que no se han considerado ninguna de sus denuncias de la falta de apoyo del Ayuntamiento a las funciones de la Sindicatura, hace responsables de alguna sanción en que se viera inmersa, tanto a la Tesorera como al Presidente Municipal.
22	Presidencias Municipales de Concepción del Oro, Pinos, Tepechitlán, y Villa García, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2016 -2018.
23	Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac., Administración 2018 – 2021.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les pueda otorgar una ampliación del término para la verificación del proceso de Entrega – Recepción, hasta por 30 días hábiles más.
24	Comités Ejecutivos Democráticos de las Secciones 34 y 58 del SNTE, y otros, agrupados en la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación	Presentan escrito, mediante el cual manifiestan su compromiso con la educación pública y con los derechos de la población, y a su vez, exigen la abrogación total de la Reforma Educativa; y exigen de esta Legislatura, se haga un exhorto al Gobierno del Estado que encabeza Alejandro Tello Cristerna, que pare las medidas en contra de los maestros y maestras de Zacatecas, derivadas de dicha reforma.

25	Diputado Jesús Padilla Estrada, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.	Remite escrito, mediante el cual hace del conocimiento de esta Legislatura de la incorporación a su Grupo Parlamentario de los Diputados Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa y Armando Perales Gándara.
26	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Hacen entrega del Informe de los gastos realizados durante el mes de agosto, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.
27	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de diversas Sesiones de Cabildo celebradas desde septiembre de 2016, 2017, y hasta los meses de junio y julio del 2018.
28	Presidencia Municipal de Pinos, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de 3 Sesiones de Cabildo celebradas entre el día 18 de julio y el 10 de septiembre de 2018, Incluyendo el Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2016 – 2018.
29	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de 4 Sesiones de Cabildo celebradas entre el día 30 de agosto y el 12 de septiembre del 2018.
30	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de 6 Sesiones de Cabildo celebradas entre el día 17 de julio y el 11 de septiembre del año en curso, correspondientes a la Administración 2016 – 2018.

4.-Iniciativas:

4.1

C. DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE.

Los que suscribimos **DRA. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE** y **ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, 29, fracción XIII y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de este Pleno, la presente Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un atento y respetuoso exhorto al H. Congreso de la Unión para que, en las reformas o cualquier consideración legislativa que se lleve a cabo al Artículo Tercero Constitucional, a la Ley General de Educación, a la Ley General del Servicio Profesional Docente y a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se contemplen de manera irrestricta los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, a fin de otorgarles certeza y garantía del ejercicio pleno a sus derechos laborales.

Iniciativa de Punto de Acuerdo que se sujeta al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

A lo largo de la historia de la Educación Pública de nuestro país, desde la creación de la SEP en 1921 y hasta la fecha, se ha contado siempre con distintos modelos educativos contruidos a partir del proyecto de Nación que se quiere y del tipo de ciudadanía que se proyecta tener.

En Nueva Alianza sabemos que todas las políticas públicas deben analizarse y revisar el alcance de los objetivos y metas proyectadas para estar en condiciones de establecer nuevas acciones de mejora, redefinir los escenarios y actualizarlas.

La política educativa no es la excepción, es prioritario revisar a profundidad el conjunto de ordenamientos



federales en materia educativa con la finalidad de preservar las cosas que han funcionado y modificar lo que sea necesario reformar, para que al mismo tiempo que se permita al magisterio nacional gozar de certeza laboral y estabilidad en el empleo, se garantice que las niñas, niños y jóvenes tengan una educación que les garantice un mejor futuro.

En los documentos oficiales que se construyeron para la implementación de la Reforma Educativa, -eje fundamental del actual sistema educativo nacional- se señala que de forma inherente, “todo proceso que asume la calidad como eje transformador, requiere de la retroalimentación para la identificación de acciones de mejora continua” y ello, conlleva necesariamente, la modificación de normas, adaptación de modelos, métodos e instrumentos que posibiliten mejores resultados.

Hoy se requiere revisar y fortalecer las capacidades de las entidades y actores involucrados en la implementación de la reforma en materia educativa, resaltamos que, la valoración objetiva de la idoneidad docente, de los instrumentos de la evaluación, de los procesos que involucran condiciones laborales de los docentes que están contemplados y considerados en su normativa, requieren obligadamente de una infraestructura humana, logística y metodológicamente capaz de diagnosticarla de manera precisa para hacer las reformas necesarias a fin de lograr las mejores condiciones educativas para los educandos y la mayor de las garantías laborales para los docentes.

En Nueva Alianza, nos sumaremos a todas aquellas acciones legislativas que se realicen por el bien del magisterio nacional, y que al mismo garanticen el interés superior de la niñez y la Juventud a tener una educación laica, gratuita, obligatoria y de calidad con equidad.

Los maestros de México reconocen la necesidad de que sean escuchadas todas las voces que tienen algo que decir sobre de la Educación, pero también exigen que en un ambiente de respeto se les conceda la libertad de opinar sobre su materia de trabajo. Es necesario considerar que no se puede abordar la construcción de nuevos procesos formativos, si antes no hay claridad en el marco jurídico y legal que sustentará un nuevo proyecto educativo.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el siguiente Punto de Acuerdo.

PRIMERO.- Se exhorte de manera atenta y respetuosa al H. Congreso de la Unión, para que en las

modificaciones que se lleven a cabo al Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de Educación, la Ley para el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México, a fin de garantizar su seguridad social y certeza laboral.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo en vigor, se considere el presente como de urgente y obvia resolución.

Atentamente

Dip. Dra. Soralla de la Torre Bañuelos

Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval



4.2

H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas

Honorable Asamblea.

El de la voz, Francisco Javier Calzada Vázquez, diputado local, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 11 fracción VI, 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con el debido respeto presento a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para garantizar la absoluta transparencia y la máxima publicidad de los actos de gobierno de la LXIII Legislatura Local del Estado de Zacatecas, en virtud a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el derecho a la información forma parte del sistema de derechos humanos que son inalienables en México, y constituye la piedra angular de la participación democrática activa de la ciudadanía, ya que le vincula directamente con las acciones gubernamentales en todos los sentidos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza este derecho en el artículo sexto, asumiendo que “En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad”. De este ordenamiento general, se derivó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y su Reglamento el 11 de junio de 2003.

Es así que se ha instaurado en México la cultura de la transparencia, como quehacer gubernamental ineludible, que se contraponen a la opacidad con que los entes gubernamentales se condujeron en los últimos años de la historia reciente del país, creando sistemas que hacían inaccesible la información para la ciudadanía. Hoy, por el contrario, estamos llamados a transparentar absolutamente todo lo referente al gobierno, en el entendido de que el gobierno no le pertenece a los gobernantes, y sí es un instrumento que es de la ciudadanía y para beneficio de ésta.

La cultura de la transparencia, pues, se traduce en el ejercicio honesto del poder, en el buen hacer y en el entregar resultados concretos y medibles, a la vista de toda la ciudadanía, sin ocultar absolutamente nada, salvo aquello que la misma ley señala como “reservado” o “confidencial”.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, señala como objetivo primordial de la misma “establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.”

La información en posesión de los sujetos obligados debe entenderse no sólo por aquella que se encuentra escrita, digitalizada o archivada, sino, en el ánimo de garantizar el principio de máxima publicidad, también los actos y las acciones públicas de las personas que forman parte de las entidades consideradas como sujetos obligados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que “el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa”¹.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al referirse al principio de máxima publicidad, vinculado al principio *pro persona*, establece que “el equilibrio de la interpretación se obtiene orientándola en el sentido más favorable al destinatario de la protección internacional, siempre que ello no implique una alteración del sistema”².

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las sesiones ordinarias y extraordinarias serán públicas. De la misma manera, las sesiones consideradas como solemnes, si bien no se señala explícitamente que deban ser públicas, al no existir señalamiento en contrario, se entiende que tienen ese carácter.

En tanto el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla las sesiones secretas, éstas se celebran exclusivamente para tratar los asuntos económicos de la Cámara de que se trate y otros que exijan reserva, entre los que contempla: 1) las acusaciones que se hagan contra los miembros de las cámaras, el presidente de la República, los secretarios de despacho, los gobernadores de los estados o los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 2) los oficios que con la nota de “reservados” dirijan la colegisladora, el Ejecutivo, los gobernadores o las legislaturas de los estados; 3) los asuntos puramente económicos de la cámara; 4) los asuntos relativos a relaciones exteriores; y, 5) todos los demás que el presidente considere que deben tratarse en reserva.

Al respecto, el ordenamiento jurídico de control y gobierno del Poder Legislativo de Zacatecas no contempla tales disposiciones, por lo que se debe interpretar, de manera explícita, que las sesiones de la Legislatura Local de Zacatecas son públicas, exceptuando las de las comisiones, las que, de acuerdo con el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, podrán tener el carácter de privado, cuando así lo estimen conveniente los integrantes de la comisión respectiva.

Por otro lado, el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, ordena la constitución del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo presidente del mismo el presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y sus vocales los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del Artículo 272 del referido ordenamiento interno.

El apartado B del Artículo 6º Constitucional garantiza el acceso a las telecomunicaciones, como un elemento fundamental para procurar la máxima publicidad en el derecho a la información: “Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias”³.

El gobierno de estado de Zacatecas cuenta, para la difusión pública de las acciones de gobierno, con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), organismo público descentralizado de la administración pública estatal, creado mediante decreto gubernativo el ocho de enero de dos mil dieciséis, y que tiene por objeto, entre otros, prestar servicios de comunicación e información pública en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

El SIZART es el resultado de una larga historia de radiodifusión y teletransmisión pública en el estado de Zacatecas, proveniente de la antigua Stereo DIF y la Radio Zacatecas, al que se han incorporado el canal 24

¹ Tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743.

² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Asunto de Viridiana Gallardo y otras, resolución de 13 de noviembre de 1981, Serie A, No 101/81, párrafo 16.

³ Artículo 6º. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Fracción adicionada DOF 11-06-2013.*

de televisión abierta y las plataformas digitales que ahora le conforman, y ha sido un elemento de cohesión social y de difusión masiva al servicio de Zacatecas, por lo que resulta un aliado insustituible en la tarea de información de la Legislatura Local, en aras de otorgarle la máxima publicidad al trabajo legislativo, en beneficio de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto, y por cuanto ha sido motivado y fundado, pongo a consideración de esta honorable LXIII Legislatura Local del Estado de Zacatecas el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Que autoriza al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos del Artículo 113 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, a firmar convenio de colaboración con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), a fin de que las sesiones ordinarias de esta Legislatura sean transmitidas en todas y cada una de las plataformas que conforman dicho sistema de comunicación gubernamental.

**Zacatecas, Zacatecas a 27 de septiembre de 2018
H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas
DIPUTADO**

Francisco Javier Calzada Vázquez

4.3

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Diputado **Armando Perales Gándara**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 ,fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General, someto a la consideración de este Honorable Congreso, Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos son herramientas de gran relevancia para la democracia, permiten asimismo, la consolidación del Estado de Derecho y de las instituciones que de él dimanar, de la misma forma son mecanismos que fortalecen la credibilidad hacia los servidores públicos y autoridades encargadas de velar el buen uso del erario.

Aunado a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, mismos que en los últimos años han tomado un papel relevante en la vida democrática y del quehacer público, debido lamentablemente al mal manejo, de servidores públicos, de los recursos del Estado, la Constitución política del estado de Zacatecas estipula en su artículo 138, en relación con esta exposición de motivos lo siguiente:⁴

Artículo 138.- La hacienda pública será administrada por el Ejecutivo en la forma que prevengan las leyes. Los caudales de la hacienda pública estatal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y no podrán ser empleados, por ningún concepto, en beneficio exclusivo de alguno de los Municipios del Estado.

Lamentablemente, la opacidad en el manejo de los recursos públicos se ha convertido en una práctica sistemática del actual gobierno de la entidad, encabezado por Alejandro Tello Cristerna, y del gobierno de su

⁴ [en línea] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Véase: file:///C:/Users/alonso.pena/Documents/Alonso/esen.pdf

antecesor, Miguel Alonso Reyes; prácticas irregulares en el manejo del erario que han sido denunciadas reiteradamente durante su gobierno, asimismo, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha dado a conocer en los informes de los resultados de fiscalización que se le han realizado al poder ejecutivo del estado, observaciones sobre el manejo de esos recursos.

Aquí cabe aclarar que el estado de Zacatecas cuenta con un organismo con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, como lo es la Auditoría Superior del Estado, pero para fines de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo nos referimos a la revisión de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior de la Federación, misma que de acuerdo al artículo 9º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la faculta para solicitar la información necesaria para efectos de sus auditorías e investigaciones.

Artículo 9.- Los entes públicos facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones.

Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales o participaciones federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior de la Federación para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

De no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

...

Bajo estas facultades, en su informe sobre la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 realizada al gobierno de Zacatecas, correspondientes a los últimos meses de mandato de Miguel Alonso Reyes y los primeros del gobierno de Alejandro Tello Cristerna, la Auditoría Superior de la Federación expuso anomalías por 456 millones de pesos correspondientes a aportaciones federales que le fueron asignados a Zacatecas y que de

⁵ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Cámara de Diputados, [en línea], consultado: 27 de agosto de 2018, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>

acuerdo al informe de la ASF los recursos tienen observaciones negativas como; carecen de comprobación, ejercicio de manera indebida, fueron desviados y/o se desconoce su destino.⁶

Asimismo, en el informe se detalla que poco más de 414 millones de pesos de fondos federales tienen irregularidades, como; el Fondo de Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Programa de Inclusión Social Prospera, Subsidio para Seguridad Pública y el Fondo de Fortalecimiento de Infraestructura. Esto es resultado de 30 auditorías realizadas a la Entidad Federativa de Zacatecas, de las cuales se promovieron 59 acciones, es decir, 43 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 8 pliegos de observaciones y 8 recomendaciones, a diferentes autoridades estatales, siendo el gobierno del estado el ente con más señalamientos por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos, según el informe de la ASF.⁷

Como se explica en el párrafo anterior, el gobierno del estado fue el ente con más señalamientos en el informe de la cuenta pública 2016, realizada a la entidad de Zacatecas, la ASF detectó irregularidades por el monto de 453 millones de pesos, recursos que fueron otorgados durante el año fiscal que compartieron los gobiernos estatales priístas de Miguel Alonso Reyes y Alejandro Tello Cristerna. En el informe se detalla que el agravio que mayor perjuicio ocasiono al erario del estado fue el desvío de poco más de 384 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, y que dicho recurso fue desviado a una cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas, en la que se administra gasto corriente, fin ajeno al Fondo.⁸

Asimismo, la ASF detecto el desvío de recursos públicos de los cuales se desconoce su destino, por ejemplo, más de 27 millones de pesos fueron asignados a proyectos en materia de ciencia y tecnología, pero el gobierno del estado no pudo acreditar, con información veraz, que el monto destinado cumpliera con los fines para los que fueron etiquetados. Aunado a esto, se detectaron agravios a la hacienda pública por un monto estipulado de poco más de 28 millones de pesos, los cuales no fueron ejercidos en las fechas que el gobierno estatal indicó a la Auditoría Superior de la Federación.⁹

En este sentido, la ASF en su informe de fiscalización de la Cuenta Pública 2016 para el estado de Zacatecas detallo una serie de observaciones y recomendaciones que el gobierno del estado deberá atender para no ser acreedor a sanciones, como; demostrar si se ejecutó el dinero otorgado por la federación a la entidad para el

⁶ Gutiérrez Lorena. “Señala ASF irregularidades en cuenta pública 2016”. NTR Zacatecas, 2017, [en línea], consultado: 28 de agosto de 2018, disponible en: <https://pagina24zacatecas.com.mx/2017/08/23/local/ya-hay-observaciones-federales-a-la-cuenta-publica-de-gobierno-de-tello-pero-falta/>

⁷ Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 (Segundo Informe). Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación Unidad de Evaluación y Control. 2017, [en línea], consultado: 28 de agosto de 2018, disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/docs/estados/2016/2/Zacatecas.pdf

⁸ *Ibíd.*

⁹ *Ibíd.*

rubro de fondos federales, que la Secretaría de la Función Pública del estado atienda la solicitud de la auditoría, de investigar e iniciar procedimientos en contra de los funcionarios públicos involucrados en irregularidades, y por último, si el gobierno estatal no comprueba el gasto y funcionamiento de los recursos asignados está obligado a regresarlos a la federación.

Por tal motivo la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene por objetivo exhortar al Poder Ejecutivo Estatal para que atienda las observaciones que la Auditoría Superior de la Federación le realizó en la Cuenta Pública 2016 realizada a la Entidad Federativa, asimismo, que en un plazo no mayor a 15 días hábiles emita un informe detallado y con soporte documental a esta Soberanía, sobre el número de acciones legales interpuestas a los funcionarios públicos que presuntamente hayan cometido una falta administrativa en la Cuenta Pública 2016.

Ante este panorama, es indispensable que el gobierno del estado sea transparente y rinda cuentas, debido a que la Auditoría Superior de la Federación ha detectado un ejercicio indebido de las arcas públicas en detrimento de los zacatecanos, en noviembre próximo la ASF entregara el Informe de la Cuenta Pública 2017, por lo que se espera que la administración estatal tenga resultados presupuestarios sin irregularidades como fue el caso de la Cuenta Pública 2016.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que:

- a) Atienda las observaciones que la Auditoría Superior de la Federación le realizó en la Cuenta Pública 2016 realizada a la Entidad Federativa.
- b) En un plazo no mayor a 15 días hábiles emita un informe detallado y con soporte documental a esta Soberanía, sobre el número de acciones penales o administrativas interpuestas a los funcionarios públicos que presuntamente hayan cometido una falta o delito a en la Cuenta Pública 2016.

SUSCRIBE

Dip. Armando Perales Gándara

Zacatecas, Zacatecas a 18 de septiembre de 2018



4.4

CC. Diputados y Diputadas de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas

El suscrito, Francisco Javier Calzada Vázquez, diputado local, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con el debido respeto presento a la consideración del Pleno de esta H. Legislatura, la presente iniciativa de exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas para que en el ámbito de su competencia, amplíe el programa Auto Seguro, mediante la instalación de un chip de identificación en autos de procedencia extranjera y puestos de control en los municipios del estado de Zacatecas, en virtud de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno del estado de Zacatecas define al programa denominado Auto Seguro como un operativo permanente de identificación de vehículos de procedencia extranjera. Es a través de éste que se ha elaborado un padrón de vehículos comúnmente conocidos como “chocolates”, de manera que se obtenga el control debido respecto de su ubicación y los sitios por los que circulan en la entidad.

Asimismo señala como objetivo del programa Auto Seguro: “La identificación de vehículos extranjeros con estancia irregular en el país que circulan por carreteras, caminos y puentes de jurisdicción estatal, y así poder inhibir las conductas delictivas que se cometen en estos automóviles (fantasmas), dando seguridad a los conductores que circulan de manera regular”.

Se estima que actualmente circulan en el país alrededor de seis millones de vehículos de procedencia extranjera, poco más de cincuenta mil de ellos son localizables en el estado de Zacatecas.

La cifra negra es irreconocible, y los datos públicos provienen, principalmente, de asociaciones que empadronan este tipo de vehículos, con el supuesto objeto de su protección, para lo cual los poseedores o usuarios de los vehículos, deben pagar una cantidad de dinero que les permite portar el engomado de la asociación que les registra.

No obstante lo anterior, esto no ha representado en absoluto que los dueños o usuarios de los vehículos tengan garantizado el derecho de circular o de ser protegidos en el caso de un decomiso.

Como ha sido expresado por el gobierno del estado, muchos de estos vehículos son utilizados por la delincuencia organizada o delincuentes comunes para cometer ilícitos, considerando que no tienen una identificación legal, por lo que resultan ser elementos de vulnerabilidad, y ponen en riesgo a quienes tienen su patrimonio invertido en estos automóviles.

Un control adicional, al padrón que ya ha venido implementando el gobierno del estado, de manera que se fortalezcan los objetivos del programa Auto Seguro, es la identificación permanente del sitio en el que se encuentren tales vehículos, mediante el uso del sistema de posicionamiento global (GPS por sus siglas en inglés), *de uso común*.

Si bien la instalación del chip pudiera tener un costo, éste no sería oneroso y podría garantizar la ubicación en tiempo real del vehículo, aún en los casos en los que los dueños pudieran haber sufrido la pérdida por robo de la unidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en lo dispuesto por el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

EXHORTO

Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, proceda a la ampliación del Programa Auto Seguro, con la instalación de un chip de geolocalización en los autos de procedencia extranjera, así como centros de control vehicular en los ingresos a las cabeceras municipales de la entidad, operados a través de las secretarías de Finanzas, de Seguridad Pública y las que corresponda del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Atentamente
Zacatecas, Zacatecas a 2 de octubre de 2018**

Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez

4.5

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

El que suscribe, **OMAR CARRERA PÉREZ**, en mi carácter de Diputado integrante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ésta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado; 25 fracción I, 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 97 fracción III, 101 fracción III y 102 del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JEHU EDUI SALAS DAVILA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, INICIE UNA INVESTIGACIÓN POR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRE EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN LIC. ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SALDAÑA, EN UN CASO DE CONFLICTO DE INTERÉS ó IMPEDIMENTO LEGAL EN LA TRAMITACIÓN DE JUICIOS LABORALES.

Tal esta iniciativa se sustenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La función pública, es definida por el *Comité Jurídico Interamericano*, como toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona física en nombre del Estado o al servicio del Estado, o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

A su vez el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como servidores públicos a todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local.

Esta actividad, como bien sabemos, debe llevarse a cabo de manera regulada, no es una potestad individual que pueda manipular el funcionario público valiéndose de su nivel jerárquico o de la responsabilidad que su cargo implica.



Ahora bien, en días pasados tuvimos conocimiento de que llegó a esta Soberanía Popular escrito firmado por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, mediante el cual hace del conocimiento a esta Legislatura de la irregularidad jurídica en la que incurre el C. Lic. Alejandro José González Saldaña, quien ha solicitado de manera reiterada a solicitado se prorrogue la licencia para desempeñar el cargo de Magistrado representante de las Entidades Públicas, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 55 de la ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, mas aun que la mencionada licencia la solicita para dedicarse a la labor de Director Jurídico de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, para llevar entre otros procesos, los relacionados con los juicios laborales en los cuales la Secretaria de Administración es parte, practicas que consideramos pueden afectar de manera significativa el buen desarrollo de dichos procesos así como su buen despacho, esto, debido a la presunta responsabilidad administrativa y conflicto de interés en que incurre el servidor público mencionado.

A manera de antecedente y para sustentar mi iniciativa me refiero a los siguientes datos:

1. En fecha 23 de enero del año 2015 la Honorable Sexagésima primera Legislatura del Estado emitió el decreto 323 mediante el cual designo al C. Alejandro José González Saldaña como Magistrado integrante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para un periodo de 6 años.
2. Que desde que asumió su encargo como Magistrado laboral el ciudadano en mención no ha ejercido el cargo para el que fue designado, si no que, de manera reiterada ha solicitado licencias para separarse del cargo, argumentando que había sido designado como Director Jurídico de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado, incurriendo con ello en presunta violación a lo estipulado por la Ley del Servicio Civil.
3. Como parte de sus funciones al interior de la propia Secretaria, el ciudadano en mención, lleva a cabo actividades como representante legal de la misma y a la vez realiza la defensa jurídica en juicios laborales ante el propio Tribunal del cual es Magistrado titular.
4. Es un hecho público y notorio, para el personal que desempeña labores administrativas y jurisdiccionales en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje que, el C. Alejandro José González Saldaña es Magistrado titular del citado Tribunal, lo cual, sin duda, afecta el desempeño de las funciones de impartición de justicia de manera imparcial, esto, debido a la coacción a que son sometidos los trabajadores del Tribunal al conocer que dicho servidor público pudiera en un momento determinado regresar a ejercer la función de Magistrado titular y tomar represalias laborales en contra de dicho personal.

Ahora bien, conociendo estos antecedentes, es preciso sustentar el hecho del porque el servidor público mencionado incurre en diversas irregularidades en el desempeño de su encargo como Director jurídico de la Secretaria de Administración.

Para este efecto, me permito señalar lo que al efecto dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores en su artículo 7 en donde establece que:

*ARTICULO 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, **objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad**, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones....

Derivado de lo anterior, queda claro que, el C. Alejandro José González Saldaña al ejercer el cargo de Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y a la vez estar laborando como Director jurídico de la Secretaria de Administración encargado de la defensa jurídica de la propia Secretaria ante dicho Tribunal, está implicado en un claro conflicto de interés, entendido este como: *La afectación del desempeño imparcial y objetivo de sus funciones como Servidor Público en razón de tener un claro interés en la resolución final de un trámite o Juicio en el que sea parte.*

Con esta actuación por parte del C. Alejandro José González Saldaña podría estar contemplado en los supuestos que establece el artículo 58 de la mencionada ley general de responsabilidades administrativas, el cual establece que:

Artículo 58. Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no

sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos.

Del artículo anterior, se desprende con claridad el hecho de que de continuar el C. Alejandro José González Saldaña con las actividades que realiza y al no excusarse de llevarlas a cabo es sujeto de responsabilidad administrativa, aunado al hecho de que, si el superior jerárquico de éste es omiso para retirarlo de la función que desempeña, de igual manera será responsable solidario de los actos y responsabilidades en que se incurra dicho funcionario en mención.

Tampoco debe pasar inadvertido que el Licenciado Alejandro José González Saldaña, en el desempeño de su actual función, puede infringir lo que a su vez prescribe el artículo 61 de la multicitada ley general de responsabilidades, mismo que establece:

Artículo 61. Cometerá tráfico de influencias el servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere el artículo 52.

Es decir, desde un punto de vista lógico jurídico el ciudadano en sus carácter de Magistrado titular del Tribunal de Conciliación y Arbitraje , al desempeñar una función como representante legal de la Secretaria de Administración en juicios laborales, es claro que proporciona una ventaja indebida en la equidad de acceso a la justicia, puesto que, su sola presencia en los mencionados juicios laborales coacciona el actuar de quienes en su momento pueden ser sus subordinados, lo cual vulnera los principios constitucionales de igualdad jurídica, certeza y legalidad de los actos jurídicos que emitan los tribunales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Soberanía Popular atentamente propongo sea aprobada la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Se exhorte al Titular de la Secretaría General de Gobierno Lic. Jehu Edui Salas Dávila, para que, a través de la Secretaria de la Función Pública, inicie una investigación por la probable responsabilidad administrativa en que incurre el Director jurídico de la Secretaria de Administración en un caso de conflicto de interés ó impedimento legal en la tramitación de juicios laborales.

SEGUNDO. En tanto no se desarrolle la investigación solicitada, se exhorte al Titular de la Secretaría General de Gobierno Lic. Jehu Edui Salas Dávila, para que se abstenga de autorizar la prórroga de la licencia solicitada por el licenciado Alejandro José González Saldaña.

TERCERO. Virtud a la importancia y pertinencia del tema que se trata, el presente punto de acuerdo sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispensen sus trámites de ley.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac. A 26 de Septiembre de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



4.6

El que suscribe Diputado José Guadalupe Correa Valdez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 49, 50 y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 97, 98 fracción III y 102 fracción III y 105 del Reglamento General de este Poder, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, para que se exhorte al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, atienda los tramos carreteros dañados en nuestro Estado por los fenómenos meteorológicos, que se han acentuado en las últimas semanas en todo el país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Los fenómenos meteorológicos que se presentaron durante el mes de septiembre representaron una atípica caída de agua en nuestro estado, ante esta circunstancia podemos decir que las presas han captado agua por encima de su límite, según el reporte hidrometeorológico de la Conagua al día primero de octubre.

Embalses como la presa Santa Rosa ubicada en el municipio de Fresnillo se encuentra al 102% de su capacidad, asimismo el Cazadero ubicado en Rio Grande, la presa Leobardo Reynoso en un 94.7%, la Julián Adame al 101%, igualmente el Chique, o la Lobatos en Valparaíso en un 100%, Por otro lado, el desfogue en este mes ha sido la constante como medida de seguridad, y en consecuencia observamos ríos con mayor caudal de lo habitual.

La precipitación media anual ha sido superada gracias a los remanentes del mes de septiembre y como ejemplo se puede ilustrar con el reporte de la estación meteorológica de Santa Rosa, municipio de Fresnillo, donde la media anual de precipitación es de 454.6 milímetros, y la acumulada en el mes de septiembre alcanzo un registro de 637 milímetros.

Para la estación meteorológica instalada en la presa Leobardo Reynoso la media anual de precipitaciones es de 417 mm, al mes de septiembre ya reporta 528.3, y así se encuentran varias estaciones como las de Pánfilo Natera, Huanusco, Genaro Codina, Zacatecas, Huitzila en el Teúl de González Ortega, Mezquital del Oro, Tayahua, entre otros puntos geográficos del Estado.

SEGUNDO. En nuestra entidad la infraestructura carretera se ha visto dañada y en consecuencia la actividad económica y mercantil ha resentido los estragos por dichos fenómenos meteorológicos. Carreteras que permiten el comercio de mercancías para diversos municipios, o la conexión para contar con los servicios de salud y educación que las familias de nuestros pueblos requieren. Ejemplo claro son las múltiples fotografías o denuncias que se exhiben en las redes sociales, programas de radio y televisión.



En estos reportes se encuentran diversos tramos en las siguientes carreteras: Teúl de González Ortega a Florencia de Benito Juárez, Teúl de González Ortega a Huitzila, Jalpa - Tlaltenango, Atolinga – Tlaltenango, Mezquital del Oro – Moyahua de Estrada, Genaro Codina – Ciudad Cuauhtémoc, Villanueva – Joaquín Amaro, Apulco – Nochistlán, García de la Cadena – Guadalajara en el punto conocido como el Malacate, entre otros puntos de la entidad.

Es urgente la atención y mantenimiento a las diferentes carreteras, no solo por las pérdidas económicas que pueda haber en su caso, si no por el riesgo que corren los habitantes que transitan por ellas día con día.

La Secretaría de Obras Públicas, debe a través de sus residencias regionales informar de aquellas carreteras que necesiten de su urgente reparación ya que representan un serio peligro para la ciudadanía. Al mismo tiempo se debe fortalecer y consolidar el programa de restauración y conservación, puesto que 40 millones de pesos que están etiquetados para este fin son insuficientes ante tal circunstancia.

Por lo que en razón de lo anteriormente expuesto, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Obras Públicas, atienda los tramos carreteros dañados en nuestro Estado por los fenómenos meteorológicos, que se han acentuado en las últimas semanas en todo el país.

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice lo conducente en las carreteras de su competencia.

TERCERO: Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución con fundamento legal en lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación para que proceda en los términos que se plantea.

Zacatecas, Zac., a 02 de octubre de 2018

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



4.7

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción II, 52, 53, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículo 95, fracción II del Reglamento de la citada Ley, así como, artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas presento a su consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DE UN POLIGONO CON SUPERFICIE DE 2000.01 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS CAPITAL Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE PERMUTA CON LA SECCIÓN 37 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, POR UNA SUPERFICIE DE 1,500.10 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno del Estado, en cumplimiento con las obligaciones inherentes al ejercicio de la Administración Pública busca en todo momento la elevación del nivel y calidad de vida de la población del estado. En ese contexto, la eficientización de la infraestructura urbana con el objeto de propiciar el mejor tránsito y traslado de la población ha sido un eje fundamental del Gobierno del Estado.

Al respecto el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones”.



En ese sentido, con el objeto de garantizar el derecho humano al libre tránsito dentro del territorio nacional, esta administración ha emprendido acciones y obras de infraestructura vial que permiten una eficiente movilidad de peatones y automóviles en los sectores con mayor afluencia.

Destaca la Zona Conurbada entre los Municipios de Guadalupe y Zacatecas, donde confluye la mayor cantidad de movimiento de personas y vehículos de la entidad; así, se han detectado los puntos críticos que inciden en que la movilidad de los automóviles que circulan en la Zona señalada lo que da como resultado que la circulación sea lenta y en múltiples ocasiones accidentada.

En esa tesitura, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se encuentra en marcha la ejecución de una obra de infraestructura vial, con el objeto de eficientar la movilidad vehicular en el punto donde confluyen el Eje Vila Metropolitano, también conocido como Boulevard Adolfo López Mateos, la Avenida Pedro Coronel y la Avenida México, esto en los límites del Municipio de Guadalupe y Zacatecas, el cual fue denominado como “Puente Inferior Vehicular Pedro Coronel, Avenida México”. Lo anterior para darle solución a la problemática de congestión que se padece al transitar por estas vías.

El flujo más eficiente de vehículos en la zona señalada, además de eficientar la movilidad, contribuye al mejoramiento del medio ambiente, ya que al disminuir el tránsito lento de vehículos, así como la eliminación de semáforos en la zona, disminuye considerablemente la emisión de contaminantes a la atmósfera, en consideración de que los vehículos son las variables que más inciden en ese aspecto.

Así, con el objeto de la ejecución de obras de beneficio público, en apego a los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, se encuentra en proceso de modernizar la infraestructura vial de la mencionada zona conurbada de los municipios de Zacatecas-Guadalupe con el objetivo de mejorar las condiciones de transporte y movilidad de la población en general; en este sentido, virtud a la ubicación de un inmueble propiedad de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado ubicado dentro de este proyecto vial, fue necesario convenir con el gremio de los trabajadores a fin de celebrar convenio de permuta con el objeto de ejecutar satisfactoriamente la obra denominada “Puente Inferior Vehicular Pedro Coronel, Avenida México” y diversas obras de infraestructura hidráulica anexas.

Por otro lado, El Gobierno del Estado, cuenta con reserva territorial a efecto de celebrar y formalizar en términos de la legislación aplicable el contrato de permuta con los terceros afectados por la obra de interés general, como parte de la ejecución de obra de infraestructura vial antes precisada, el predio de patrimonio estatal se encuentra ubicado en el complejo denominado Ciudad Gobierno y Argentum, inmediaciones del Cerro del Gato de esta ciudad de Zacatecas.

Para llevar a cabo lo anterior, previas las negociaciones correspondientes con la Dirección Seccional y con la anuencia de las autoridades Sindicales Nacionales, se pactó llevar a cabo acto jurídico de permuta por medio

de la cual, la señalada entidad social entregaba el inmueble de su propiedad a favor de Gobierno de Estado y a cambio éste entregaría diverso inmueble.

El predio propiedad de Gobierno del Estado se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

SUPERFICIE TOTAL: 2000.01 METROS CUADRADOS

Del vértice 1 a 2 al sureste mide 42.305 metros y linda con Gobierno del Estado; del vértice 2 a 3 al noreste mide 42.729 metros y linda con Gobierno del Estado; del vértice 3 a 5 al noreste mide en línea curva 15.445 metros y linda con salida a lateral calzada héroes de Chapultepec; del vértice 5 a 7 al noroeste mide en línea curva 14.154 metros y linda con salida a lateral calzada héroes de Chapultepec, del vértice 7 a 9 al noroeste mide en línea curva 11.068 metros y linda con circuito cerro del gato; del vértice 9 al 11 al noroeste mide en línea curva 5.501 metros y linda con circuito cerro del gato, del vértice 11 al 1 suroeste mide 41.223 metros y linda con Gobierno del Estado.

El inmueble propiedad de la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

SUPERFICIE TOTAL 1,500.10 METROS CUADRADOS

Al Norte 26.50 veintiséis metros cincuenta centímetros, con avenida México; al sur 25.00 veinticinco metros, con propiedad del gobierno del Estado; al Este 48.00 cuarenta y ocho metros, con Avenida Pedro Coronel; y al Oeste en tres líneas quebradas de 9.00 nueve metros, 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, y 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros.

Para sustento de la presente iniciativa, se acompaña la documentación que a continuación se describe:

POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO:

1. Copia certificada del acta número 8806, volumen CLII del protocolo a cargo del licenciado Enrique Varela Parga, quien fuera titular de la Notaría Pública número 26 del Estado;
2. Certificado de libertad de gravamen número 069959 expedido por la Oficial del Registro Público del Distrito Judicial de la Capital del Estado;
3. Avalúo comercial elaborado por el ingeniero José Jesús Nava Meza, otorgándole un valor comercial de \$ 7, 810,000.00 Siete millones, ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.;
4. Copia certificada del convenio general de afectación de predio por obra pública que suscribe el Gobierno del Estado de Zacatecas con la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, en fecha 02 de noviembre del año 2017;

5. Autorización de desmembración del predio de patrimonio del Estado expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas en fecha 24 de agosto de 2018;
6. Dictamen mediante oficio 1570 emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el sentido de que el inmueble de propiedad estatal, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
7. Plano de la propiedad de Gobierno del Estado.

POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES:

1. Copia certificada de la escritura número 4107 del volumen 63 del protocolo a cargo de la licenciada Yolanda Borrego Elías de González, titular de la Notaría Pública número 6 en el Estado;
2. Certificado de libertad de gravamen número 069960 emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de la Capital del estado;
3. Plano del predio del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado;
4. Avalúo comercial elaborado por el ingeniero José Jesús Nava Meza, otorgándole un valor comercial de \$ 7, 802,000.00 Siete millones, ochocientos dos mil pesos 00/100 M.N.;
5. Copia certificada del acuerdo dictado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que contiene la integración del Comité Ejecutivo de la Sección XXXVII “Zacatecas” del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DE UN POLIGONO CON SUPERFICIE DE 2000.01 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS CAPITAL Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE PERMUTA CON LA SECCIÓN 37 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO,



POR UNA SUPERFICIE DE 1,500.10 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado desincorporar de su patrimonio predio urbano con superficie de 2,000.01 metros cuadrados, ubicado en Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa en Zacatecas Capital y su posterior enajenación en la modalidad de permuta con la Sección XXXVII del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SEGUNDO. El destino del predio que el Gobierno del Estado recibirá en permuta será para la construcción del proyecto vial denominado “Puente Inferior Vehicular Pedro Coronel, Avenida México” así como para diversas obras de infraestructura hidráulica anexas.

TERCERO. Los gastos que se originen con motivo de la permuta correrán a cargo de las parte permutantes.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA



4.8

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.

DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I; y 65 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96 fracción II de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La gestión jurídica del agua en México tiene como principal fundamento lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre,

aceptable y asequible. Para lograr lo anterior, establece que el Estado debe garantizar este derecho de forma equitativa y sustentable, y establecer la participación de la Federación, los estados, los municipios y la ciudadanía para conseguirlo.

De igual forma, en el artículo 27 constitucional se prevé que las aguas son propiedad de la Nación y sienta las bases para que el propio Estado regule su aprovechamiento sostenible, con la participación de la ciudadanía.

El citado ordenamiento supremo en su artículo 115 también establece que los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales.



Entonces, siendo el agua un elemento básico e insustituible, el Estado Mexicano ha optado por emitir leyes, reglamentos y otras normas administrativas para una gestión eficiente y sustentable. Un cuerpo normativo fundamental para un uso racional del vital líquido es la Ley de Aguas Nacionales, misma que en su artículo 1 dispone

Artículo 1.** La presente ley es reglamentaria del artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto **regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación

de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Por su parte, el artículo 5 del referido cuerpo legal señala

Artículo 5. Para el cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal:

- I. **Promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios**, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. La coordinación de la planeación, realización administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica o por región hidrológica será a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad, conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos;
- II. **Fomentará la participación de los usuarios del agua y de los particulares en la realización y administración de las obras y de los servicios hidráulicos.**

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 30 garantiza el derecho al agua y en el artículo 119, fracción VI, inciso a) de la misma ordenanza le otorga facultades a los Ayuntamientos para prestar dicho servicio público, siendo en esta entidad federativa la Ley de los Sistemas de

Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Zacatecas, la que regula las potestades de los organismos operadores del agua.

El aumento de la población y la concentración de la misma en polos de población como Guadalupe y Zacatecas, ha generado que el desabasto de agua potable se agrave cada vez más, impactando negativamente en las actividades cotidianas de las y los zacatecanos, pero también en los sectores agrícolas, industriales y de servicios.

Por su situación geográfica y sus condiciones naturales, Zacatecas históricamente ha tenido problemas de abasto del agua. Es a mediados del siglo XIX cuando se construyó la primera infraestructura para dotar de agua a la población y después de la aportación del acuífero “El Cubo”, mediante el cual se abastecía de agua a los habitantes de la capital, se construyó el primer sistema de conducción por tuberías para hacer llegar el agua desde la galería filtrante pasando por una estación de bombeo hasta la plazuela del vivac en la ciudad de Zacatecas con la instalación de los primeros hidrantes públicos, siendo Gobernador del Estado el General J. Félix Bañuelos, aquí comenzó una relación de dependencia político social entre los ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe.

Es durante los gobiernos del General Félix Bañuelos, el Gobernador Interino Salvador Martínez Carrillo, Leobardo Reynoso, José Minero Roque y Francisco E. García, cuando se construyen las primeras redes de distribución en las calles del centro histórico y algunas colonias de nuestra ciudad.

La responsabilidad de operación del entonces nuevo sistema hidráulico recayó en el Departamento de Agua ubicado en calle Doctor Hierro, se crearon otras fuentes de abastecimiento como el pozo de la fe y había desde entonces fuertes conflictos sociales por falta de agua, hasta que siendo entonces Gobernador del Estado el Ing. José Rodríguez Elías, se promovieron y construyeron los pozos y el sistema del acuífero “La Joya” en el Municipio de Morelos, del cual la sociedad disfrutó de algunos años de suministro suficiente, pero al pasar de los años, este nuevo sistema quedaría rebasado por el crecimiento poblacional.

Para ese entonces la migración del medio rural a la ciudad en busca de oportunidades de trabajo, trajo consigo la fórmula de crecimiento que representa una ecuación fácil de entender, a mayor población, mayor el reto de la prestación de los servicios como el agua potable, el

alumbrado público, la seguridad, y la recolección de residuos sólidos, entre otros.

En octubre de 1986 siendo Gobernador del Estado el licenciado Genaro Borrego Estrada, con la finalidad de proporcionar una mejor prestación del servicio de agua potable y alcantarillado a la población, fue creada la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA) y 10 Juntas Intermunicipales en los municipios de Zacatecas, Ojocaliente, Fresnillo, Río Grande, Sombrerete, Jerez, Pinos, Tlaltenango de Sánchez Román, Juchipila y Mazapil, de las cuales **solo subsiste la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ)**, misma que fue ratificada en el Decreto No. 473 de fecha 15 de febrero de 1989, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y competencia territorial en la jurisdicción que la conforman los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Morelos y Vetagrande, con la mayoría de sus comunidades incorporadas.

La JIAPAZ es un organismo operador descentralizado de la administración pública municipal con el compromiso de proporcionar el servicio de agua potable a los usuarios, encargado de los procesos de extracción, potabilidad, conducción, distribución y comercialización de agua potable, así como la recolección y el tratamiento de aguas residuales.

La razón fundamental de creación de los organismos operadores fue, además de abastecer de este elemento a la población, crear entes financieramente autosuficientes. Sin embargo, actualmente la Junta Intermunicipal atraviesa por serios problemas financieros y administrativos. Su baja recaudación no le permite hacer frente a sus gastos administrativos y requerimientos operativos, ello sin mencionar los bajos índices de cobranza, altos consumos energéticos, bajo nivel de medición, falta de coordinación interinstitucional, padrón de usuarios incompleto, condiciones deplorables de la infraestructura, alto número de tomas clandestinas, rezago tarifario, baja eficiencia física y alta injerencia política.

En el siguiente cuadro se muestran los 5 sistemas que opera la JIAPAZ para la extracción de agua y su estado actual de producción.



Sistema	Acuífero	Número de Pozos	Activos	Inactivos
La Joya	Calera	14	11	3 Por abatimiento
Benito Juárez	Benito Juárez	11	9	2 Por abatimiento
San Ramón	Guadalupe - Bañuelos	8	4	4 Por abatimiento
Bañuelos	Guadalupe - Bañuelos	19	10	9 Por abatimiento
La Pimienta	Calera	6	3	3 Por abatimiento
Centenario	Benito Juárez	4	3	1 Por servidumbre
Comunidades		19	19	0

Fuente: <http://jiapaz.gob.mx/>.

Los actuales problemas de la JIAPAZ sin duda afectan su administración y operatividad que le impiden cubrir sus principales gastos como:

- Pago de energía eléctrica,
- Pago a proveedores (materiales y suministros),
- Pagos por extracción y descarga de aguas,
- Pago de Nómina (más de 680 trabajadores), y
- Pago de sus prestaciones (IMSS e INFONAVIT).

La ciudad de Zacatecas como otras creció en forma radial, partiendo del centro histórico hacia la periferia. Por ello, es entendible que las tuberías más antiguas fueran construidas en esta parte de la ciudad, por lo que resulta prioritario que éstas sean las primeras en rehabilitarse. Además, el 60% de las tuberías que opera el organismo operador en cita son de material de asbesto cemento, que fue sacado del mercado porque las fibras con que se elabora son perjudiciales para la salud.



Bajo este panorama, requiere de grandes inversiones que le permitan cambiar tuberías y recuperar el caudal perdido en fugas, ya que su eficiencia física actual es del 50%, es decir, que **se desperdician 50 de cada 100 litros** que se extraen del subsuelo; lo anterior, en virtud

de que se acabó la vida útil de la infraestructura, la cual se afecta por el factor tiempo y por la dureza del agua.

La presente iniciativa tiene como objetivo garantizar una verdadera representación social, y a su vez, darle viabilidad a la JIAPAZ, para que al ser un organismo financiera y administrativamente fuerte, preste un mejor servicio y el agua deje de ser un problema para la sociedad de esta región del Estado.

La Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas establece la existencia de un Consejo Directivo que se compone de la siguiente manera: Es presidido por el Presidente Municipal, sin determinar quién o cual de los cuatro presidentes municipales que integran el organismo lo debe presidir; cabe señalar que en la ley anterior la presidía solamente el Presidente Municipal de la capital; como primer vocal un representante de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), como segundo vocal un representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Presidente del Consejo Consultivo y el vicepresidente del Organismo, sin determinar tampoco quién o cómo se elige al vicepresidente por medio del reglamento interno; el Director del Organismo y el Síndico municipal quien fungirá como comisario por lo que entendemos que el resto de los presidentes municipales son vocales.

La citada Ley en su artículo 29 establece que el Organismo tendrá un *Consejo Consultivo como órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de sus objetivos*, el cual, agrega, se integrará y sesionará con el número de miembros y en la forma que se señale en el Reglamento Interior del organismo, debiendo en todo caso estar representadas las principales organizaciones de los sectores sociales, así como de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio. El organismo operador proporcionará los elementos necesarios para que se integre el Consejo Consultivo y cuidará que sesione en la forma y términos que indique el mencionado Reglamento; y finaliza señalando que no podrán formar parte del Consejo Consultivo, funcionarios o empleados del organismo operador.



Dicho lo anterior, es necesario revisar el concepto de autonomía del organismo y la participación social que prevé la invocada Ley de los Sistemas de Agua Potable, ya que su artículo 26 fracción X faculta a que sea el propio Consejo Directivo de la JIAPAZ quien elija libremente al Director General del Organismo y evitar las imposiciones del gobernador en turno, y son los artículos 1, 4, 25 y 26 que consideran de interés público fomentar la participación activa de la

sociedad en las decisiones de la propia Junta, tales como acuerdos tarifarios, administración de recursos financieros, así como convenios y acciones que no pongan en riesgo el patrimonio del organismo operador.

Ante esta situación, surge la necesidad de sustituir el actual Consejo Directivo por un *Consejo de naturaleza mixta*, conformado no solo por funcionarios y servidores públicos, sino también, por ciudadanos representantes de los sectores social, económico y académico, con perfiles adecuados que aporten su experiencia para el fortalecimiento de la JIAPAZ.

En ese tenor, con el propósito de fomentar la participación de la ciudadanía, proponemos fusionar los consejos directivo y consultivo en un solo cuerpo colegiado, bajo la conformación de un consejo único y ciudadano, como un instrumento de democracia directa para fortalecer la relación gobierno-sociedad, capaz de discutir, analizar, sustentar, gestionar y concretar las estrategias y acciones necesarias para la viabilidad del ^{supracitado} organismo operador.

Por la importancia del tema a partir de ahora los esfuerzos deben enfocarse en la planeación y rehabilitación integral de la infraestructura a fin de actuar de manera organizada para garantizar el suministro de agua a la ciudadanía, mediante la intervención de

carácter urgente y el esfuerzo coordinado de la JIAPAZ, estado, municipios y la participación de la sociedad para llevar a cabo rehabilitaciones integrales que nos permitan: mejorar la eficiencia física (menos fugas), ordenar la infraestructura del servicio, y mejorar la eficiencia comercial (eliminación de tomas clandestinas).

En el Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional el tema del agua más que un compromiso de campaña se trata de una obligación como ciudadanos y legisladores. Esta nueva etapa en el país nos obliga a estar a favor del establecimiento de estructuras administrativas que expresen una verdadera y real participación social en las decisiones sobre temas de interés, especialmente los referentes a la correcta administración del recurso agua.

Por último, resaltar que esta iniciativa es la primera en materia de agua, de varias que presentaré en esta Legislatura, todas con un único objetivo, fortalecer a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y lograr un abasto suficiente, salubre, aceptable y asequible conforme a lo plasmado en el artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por todo lo anterior que se presenta esta Iniciativa con proyecto de Decreto, con la finalidad de iniciar transformaciones desde el interior en los organismos operadores de agua potable, es decir, una

reingeniería a su estructura administrativa para dar resultados diferentes a los que hasta hoy se han obtenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 22, fracción IV; se deroga la fracción II, y se reforma la fracción IV del artículo 24; se reforman el proemio, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, el párrafo tercero, y se adicionan 4 párrafos al artículo 25; se derogan los artículos 29 y 30; se reforma el proemio del artículo 32; se deroga el párrafo tercero del artículo 38; se reforma el proemio del artículo 87 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- El organismo operador municipal tendrá a su cargo:

I. a III.



IV. Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan el establecimiento de cuotas y tarifas apropiadas, para el cobro de los servicios;

V. a XXVI.

ARTÍCULO 24.- Los organismos operadores municipales contarán con:

I. Un Consejo Directivo;

II. **Se deroga.**

III.a IV.

ARTÍCULO 25.- El Consejo Directivo se **integrará** de la siguiente manera:

I. **Un Presidente Municipal, que será el Presidente Municipal elegido por acuerdo entre los cuatro Presidentes Municipales que integran la JIAPAZ.**

La presidencia del Consejo Directivo será rotativa entre los dos Alcaldes que presidan los Municipios con mayor cantidad de usuarios del organismo y permanecerá en el cargo un año, sin posibilidades de otro período consecutivo;

II. **Un Vicepresidente, que será el Presidente Municipal elegido por acuerdo entre los cuatro Presidentes Municipales que integran la JIAPAZ, misma que no deberá recaer en la presidencia del Consejo Directivo;**

III. **Dos Vocales, que serán los dos Presidentes Municipales restantes;**

IV. **Un Vocal, que será la diputada o diputado que ocupe la presidencia de la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático o análoga;**

V. **Un Vocal, que será el Secretario o Secretaria de Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado o análoga;**

VI. **Un Vocal, que será el gerente, director, delegado o representante en el estado de la Comisión Nacional del Agua o a quien éste designe;**

VII. **Un Vocal, que será el Director General de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas;**

VIII. **Un Vocal, que será un académico especializado en materia hidráulica, designado por alguna institución de educación superior en el Estado;**



IX. Un Vocal, que será el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, o quien la propia cámara determine;

X. Un Vocal, que será el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, o quien la propia cámara determine;

XI. Un Vocal, que será el Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Zacatecas, o quien la propia cámara determine;

XII. Un Vocal, que será el Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana o a quien la Confederación determine, y

XIII. Un Vocal, que será el Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas o a quien el Colegio determine.

Se deroga.

Se podrá invitar a las reuniones del Consejo Directivo con derecho a voz pero sin voto a representantes de las dependencias federales o estatales, así como del Municipio, cuando se trate algún asunto que por su competencia o jurisdicción, deberán de participar.

Los consejeros ciudadanos serán honoríficos, durarán en el cargo tres años y no podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 27.- El Consejo Directivo funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar el Presidente **del Consejo** y en su ausencia, **el Vicepresidente**.

Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes; el presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 29.- Se deroga.

ARTÍCULO 30.- Se deroga.

ARTÍCULO 38.- En el órgano de gobierno de los organismos operadores intermunicipales, concurrirán con el carácter de presidente, el Presidente Municipal del Municipio que se determine en el convenio respectivo; a falta de determinación, la presidencia será rotativa; y como vicepresidente, el titular de la Secretaría del Agua y

Medio Ambiente, y como vocales el o los otros Presidentes Municipales de los otros Ayuntamientos que hubieran celebrado el respectivo convenio.

...

Se deroga.

...

ARTÍCULO 87.- Se deberán revisar y ajustar las cuotas o tarifas a fin de actualizarlas; para cualquier modificación de éstas se deberá elaborar un estudio que justifique las nuevas cuotas y tarifas y se tomarán en cuenta las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios, tales como el nivel socioeconómico de los mismos y cualquier otra que estime pertinente, a través de los consejos **directivos** de los organismos descentralizados a que se refiere la presente Ley. Una vez aprobadas, se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la localidad.

...

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 25 de septiembre de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

¡Una ciudadana en el Congreso!



4.9

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE

La que suscribe, **DRA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 28, fracción I, artículo 29, fracción XIII y artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; artículo 96, fracción I y artículo 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración la Iniciativa de Decreto que Reforma el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y el Artículo 11, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

Del Latín *initiatius*, iniciativa es aquello que da principio a algo, en el proceso legislativo se inicia con la presentación del proyecto de ley al pleno, que puede enviar el proyecto a una comisión, para su estudio, para después continuar con el examen particular o general de la asamblea y la votación final.

La presente propuesta de adición a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y al Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, tiene como principal fin sumar voluntades.

Las iniciativas de ley y de decreto que surgen de la facultad que como diputados nos ha delegado el Pueblo tienen el fin de promover el bien común, a nivel federal, así como en varios estados de la república, los diputados tienen la posibilidad de sumarse y apoyar iniciativas de ley de otros diputados, y como todos sabemos el respaldo de una Iniciativa, Proyecto de Ley o de Decreto de otros diputados como de sus grupos parlamentarios enriquecen y fortalecen el proceso legislativo.



Con esta reforma se pretende establecer, en nuestra legislación, la adhesión de las y los diputados a iniciativas durante su presentación en el Pleno, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de quien la propone o la suscribe.

Las adhesiones a una Iniciativa procederán a petición del solicitante, consultando a quien la exponga a través de la Mesa Directiva una vez concluida su presentación ante el Pleno, las adhesiones deberán quedar asentadas en el acta de la sesión respectiva.

Por lo anteriormente expuesto se somete a esta H. LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el siguiente:

Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y el Artículo 11 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

ARTÍCULO 28. Además de los derechos que les confiere la Constitución estatal, tendrán los siguientes:

I.- a XX.-...

XXI. Se considera proponente a quien ejerce el derecho de presentar una iniciativa. En el caso de los diputados, podrán adherirse a las iniciativas que hayan sido presentadas por otro diputado, siempre y cuando medie el consentimiento expreso del proponente.

Las adhesiones a una iniciativa procederán a petición del solicitante con consulta a quien la exponga a través de la Mesa Directiva, una vez concluida su presentación en el pleno. Las adhesiones deberán quedar asentadas en el acta de la sesión respectiva.

Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas



ARTÍCULO 11. Además de los establecidos en la Constitución y la Ley, son derechos de los diputados, los siguientes:

I.- a VI.-...

VII. Se considera proponente a quien ejerce el derecho de presentar una iniciativa. En el caso de los diputados, podrán adherirse a las Iniciativas que hayan sido presentadas por otro diputado, siempre y cuando medie el consentimiento expreso del proponente.

Las adhesiones a una Iniciativa procederán a petición del solicitante con consulta a quien la exponga a través de la Mesa Directiva, una vez concluida su presentación en el pleno. Las adhesiones deberán quedar asentadas en el acta de la sesión respectiva.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE

DRA. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

